

REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA

VII CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN

COMUNICADO

Madrid, 04 de noviembre de 2025

En la reunión mantenida en el día de hoy, la Comisión Negociadora del convenio ha acordado los siguientes puntos:

1. Incremento salarial para los años 2025 y 2026

Año	Incremento Tablas	Incremento Plan Pensiones	TOTAL
2025	3,5%	0,5%	4%
2026	3%	0,25%	3,25%

Este incremento se llevará a cabo sobre las tablas salariales de 2024 actualizadas un 0,4% y con efectos retroactivos de 1 de enero de 2025.

2. **Se establece una cláusula de garantía salarial**, de manera que si la suma del IPC general de los meses de diciembre de los años 2025 y 2026 , publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se situara en un nivel superior al 7,25%, y siempre con un máximo de un 9,25%, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2027 las tablas salariales del año 2026, sin efectos retroactivos, de manera que el 50,0% de ese exceso irá en un 50,0% a incremento de las tablas salariales y el otro 50,0% a contribución al plan de pensiones.
3. **Extensión de la contribución empresarial al plan de pensiones** del sector de la construcción, sobre el salario convenio, a todas las personas trabajadoras del sector a partir de 1 de enero de 2026.
4. **Creación de una Comisión para el estudio de la implementación de coeficientes reductores en el sector de la construcción** en la que se analice y valore qué ocupaciones o actividades profesionales de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre pueden ser objeto para la aplicación de los coeficientes.

5. **Creación de una Comisión** para, previas las actuaciones pertinentes, tratar de identificar las **actividades que pudiesen contar con la presencia de Sílice Cristalina Respirable** y para el estudio de las medidas preventivas específicas, técnicas y organizativas, que podrían implementarse.
6. **Promover medidas que faciliten la incorporación al sector de mujeres, jóvenes y personas inmigrantes.** Se entiende prioritario apoyar e impulsar conjuntamente políticas acordes con las premisas expuestas favoreciendo, entre otras, medidas como la contratación de personas desempleadas, en situación de exclusión social, víctimas de violencia de género, así como la de inmigrantes o poniendo en marcha programas que faciliten el arraigo por formación.
7. **Solicitud conjunta de modificación de la Ley de desindexación de la economía española en relación con los contratos públicos,** así como la inclusión de la mano de obra en el sistema de revisión de precios.

SEGUIREMOS INFORMANDO

Federación de Industria, Construcción y Agro
Secretaría Sectorial Construcción y Minería
Avda. de América, 25. 5ª - 28002 Madrid - Tel.: +34 589 09 42

    www.ugt-fica.org